REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, 12 OCT 2022

***VISTOS:*** *El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 12 de octubre de 2022, inserto en el Informe N°54-2022/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 12 de octubre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 310-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de octubre de 2022, y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, a través de la* ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 310-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 11 de octubre de 2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717 (Maray) PI-717, Tramo EMP.PI-706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego –distrito de Pacaipampa - Frías", con un valor referencial de S/.1´078,535.35 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 35/100 Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2022. El plazo del servicio de consultoría de obra es de doscientos setenta (270) días calendarios, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario son para la Supervisión y Treinta (30) días calendario para la Liquidación y será convocado por el sistema Mixto; Asimismo, dispone en su ARTICULO SEGUNDO:* ***DESIGNAR*** *el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección.*

*Que, mediante el* ***Informe N°54-2022/GRP-402000-COM.SELECC*** *de fecha 12 de octubre de 2022, el Presidente del Comité de Selección del PECP N° 06-2022, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717 (Maray) PI-717, Tramo EMP.PI-706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego –distrito de Pacaipampa - Frías", con un valor referencial de S/.1´078,535.35 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 35/100 Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2022. El plazo del servicio de consultoría de obra es de doscientos setenta (270) días calendarios, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario son para la Supervisión y Treinta (30) días calendario para la Liquidación y será convocado por el sistema Mixto, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente, a fin de seguir con el trámite de convocatoria;*

*Que, con proveído de fecha 12 de octubre de 2022, inserto en el Informe N° 54-2022/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo proyectar resolución aprobando bases;*

*Que, el artículo 11° del DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM prescribe que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del Plan.*

*Que, de acuerdo a lo establecido en citado cuerpo normativo que regula en su artículo 29° el contenido mínimo de las bases, así como la Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;*

*Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;*

*En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, 12 OCT 2022

***SE RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR*** *las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la PECP N°06-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, Primera Convocatoria - contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717 (Maray) PI-717, Tramo EMP.PI-706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego –distrito de Pacaipampa - Frías", con un valor referencial de S/.1´078,535.35 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 35/100 Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2022. El plazo del servicio de consultoría de obra es de doscientos setenta (270) días calendarios, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario son para la Supervisión y Treinta (30) días calendario para la Liquidación y será convocado por el sistema Mixto.*

***ARTICULO SEGUNDO: DISPONER*** *la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el artículo 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.*

***ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO*** *el contenido de la presente Resolución al presidente del comité se selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

***REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.***

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL